

SECRETARÍA DE CULTURA  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE APOYO  
A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)

CONVOCATORIA 2018

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

- I. INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)

## CONVOCATORIA 2018

### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### PRESENTACIÓN

Con el fin de contribuir a la promoción y difusión internacional de la cultura nacional y de la literatura mexicana en el extranjero, promover el intercambio cultural e impulsar la labor de las editoriales y de los traductores, la Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI) y la Dirección General de Publicaciones (DGP), mediante la presente convocatoria invita a:

**Editoriales extranjeras:** a presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación a su idioma de obras de autores mexicanos.

**Editoriales mexicanas:** a presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros.

**Editoriales mexicanas y extranjeras:** a presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación de obras de autores en lenguas originarias mexicanas a otro idioma, o de autores de otro idioma a lenguas originarias mexicanas.

Quienes deseen postular en esta convocatoria deberán registrarse en línea en una de las categorías que se describen en el siguiente apartado de *Información general*. Asimismo, los aspirantes deberán llenar el Formato de Solicitud del Programa, en el cual definirán las características del proyecto que presentarán, especificando, la obra y autor a traducir, el presupuesto, el plan de trabajo editorial y su plan de distribución, entre otros aspectos.

# I. INFORMACIÓN GENERAL

## FINANCIAMIENTO

Se ofrecerán apoyos económicos a editoriales mexicanas y extranjeras con montos desde 300,000 y hasta 1,000,000 pesos mexicanos, de acuerdo con la categoría de participación, para llevar a cabo proyectos de traducción y publicación de autores mexicanos y extranjeros, registrando la postulación en alguna de las siguientes:

## CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Categoría A:** se ofrecerán apoyos económicos de hasta 300,000 pesos mexicanos\* para proyectos de traducción y publicación de libros especializados en humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, cuyo plazo de realización sea de 12 meses como máximo.\*\*
- **Categoría B:** se ofrecerán apoyos económicos de hasta 700,000 pesos mexicanos\* para la traducción y publicación de libros de arte, cuyo plazo de realización sea de 12 meses como máximo.\*\*
- **Categoría C:** se ofrecerán apoyos económicos desde 600,000 y hasta 1,000,000 pesos mexicanos\* para la traducción y publicación de al menos dos libros especializados en las siguientes disciplinas: libros de arte, humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, cuyo plazo de realización sea de 24 meses como máximo.\*\*

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I.1 Acreditar la existencia legal de la editorial (véase numeral II.6 de estas Bases).
- I.2 Presentar un proyecto integral para traducir y publicar obras literarias, de humanidades, literatura, literatura infantil y juvenil o de arte, de acuerdo con las categorías de participación arriba mencionadas.
- I.3 Aceptar las Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- I.4 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
- I.5 Los traductores que participen en esta convocatoria deberán de contar con al menos un trabajo publicado de manera comprobable.
- I.6 Acreditar la nacionalidad mexicana o presentar visa de residencia permanente vigente en el país, en el caso de traductores que participen en proyectos de editoriales mexicanas.

---

\* El financiamiento para las editoriales extranjeras se otorgará en el equivalente en dólares estadounidenses, de acuerdo con el tipo de cambio del día de la sesión resolutive.

\*\* Los plazos de realización se contarán a partir de la firma del convenio de apoyo económico, de acuerdo con los tiempos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

## PROCESO DE REGISTRO

I.7 Para participar en la presente convocatoria se deben cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

- Primero:** Registrarse en **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo a nombre del representante legal de la editorial.
- Segundo:** Llenar la solicitud de PROTRAD 2018 y el formato de proyecto. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada.
- Tercero:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos en el plazo establecido en la convocatoria.
- Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.
- Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado “Avisos FONCA”. El aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación está sujeta a la revisión administrativa conforme al numeral III.7 de las Bases Generales de Participación.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el FONCA procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.8 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de solicitud y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la editorial.
- b) Acta Constitutiva de la editorial.
- c) Catálogo en español de la editorial.
- d) Currículum del editor encargado del proyecto literario.
- e) Plan de trabajo editorial y su vinculación con la línea editorial de la misma.
- f) Presupuesto total desglosado.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

Todos los documentos oficiales extranjeros (emitidos por autoridad diferente a la mexicana) deben presentarse apostillados (para el caso de que el país donde se generó pertenezca a la Convención de La Haya) o legalizados (para aquellos que no pertenecen a la citada Convención) pudiéndose auxiliar para ello de la información disponible para consulta en la siguiente liga <http://dicoppu.segob.gob.mx>

- I.9 Es responsabilidad de los postulantes revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado “Avisos FONCA”.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.10 El registro en línea de postulaciones se llevará a cabo del **16 de noviembre de 2018 hasta las 15:00 h (horario de la Ciudad de México UTC-5 h) del 22 de febrero de 2019**.
- I.11 El sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.
- I.12 Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el periodo conforme al numeral I.10 de estas Bases.
- I.13 Los aspirantes que radiquen en zonas donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **11 de enero de 2019**, vía telefónica al +52 (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7765.
- I.14 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción del Plazo de prevención establecido en el numeral I.8 de esta convocatoria.**

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.15 Para obtener más información o aclarar dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono +52 (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7765 o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México, UTC -5 h), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.16 Las asesorías personalizadas se brindarán en la sede del FONCA en días hábiles, previa cita, hasta el **25 de enero de 2019**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono +52 (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7765 o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx)
- I.17 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el FONCA, el cual podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### CARACTERÍSTICAS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.

**Del proyecto:** son los documentos que conforman el proyecto editorial.

**Probatorios:** son los documentos que respaldan a la editorial.

**Anexos:** son los documentos que respaldan el proyecto editorial.

**II.2** Los representantes legales de las editoriales serán los titulares de los proyectos ante el FONCA, por lo que deberán llenar con sus datos el Formato de Solicitud.

**II.3** Para todos los archivos presentados a esta convocatoria, cada cuartilla deberá comprender 1,800 caracteres con espacios incluidos.

**II.4** Los documentos que se presenten en un idioma diferente al español deberán incluir traducción simple y ser cargados en un único documento con su original.

**II.5** Todos los documentos oficiales extranjeros (emitidos por autoridad diferente a la mexicana) deben presentarse apostillados (para el caso de que el país donde se generó pertenezca a la Convención de La Haya) o legalizados (para aquellos que no pertenecen a la citada Convención) pudiéndose auxiliar para ello de la información disponible para consulta en la siguiente liga <http://dicoppu.segob.gob.mx>

**II.6** La carga de documentos *Personales*, *Del proyecto* y *Probatorios*, así como los *Anexos* requeridos, se deberá realizar conforme a lo siguiente:

**DOCUMENTOS PERSONALES DEL TITULAR DEL PROYECTO** (representante legal de la editorial).

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
<b>a) Identificación oficial vigente con fotografía:</b> anverso y reverso de la credencial para votar o de la cédula profesional, hoja de datos personales del pasaporte mexicano.	<b>aa) Identificación oficial vigente con fotografía:</b> pasaporte o carnet de identidad.
<b>b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).</b>	
<b>c) Semblanza</b> en máximo media cuartilla.	

**Formato permitido: PDF, JPG**

## DOCUMENTOS DEL PROYECTO

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
<p>d) Plan de trabajo editorial, en máximo seis cuartillas, especificando fechas de realización (considerando el numeral III.32) y detallando actividades como traducción, revisión, diseño, impresión, plan (mecanismos) de distribución y difusión de la editorial, vinculación con la línea editorial, entre otras que consideren necesarias.</p>	
<p>e) Presupuesto total desglosado incluyendo todas las fuentes de financiamiento (FONCA, propias o de terceros, según sea el caso), en pesos mexicanos, de acuerdo con el tiraje planteado, contemplando: pago de derechos de autor; pago de derechos de reproducción de imágenes (cuando sea el caso); pago de traducción y costos de publicación, plan de distribución, entre otros. Considerando que deberá destinarse al menos el 30% del apoyo solicitado a la labor de traducción.</p> <p>El presupuesto deberá incluir el costo de la cotización de la imprenta, especificando: tiraje, características, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial; además del costo de la cotización para el proceso editorial, especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores.</p> <p>Es importante mencionar que el monto solicitado es solo un apoyo, por lo que el presupuesto deberá contemplar otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (coeditores).</p>	
<p>f) <b>Carta compromiso o contrato formalizado</b> de adquisición de los <b>derechos de autor o derechos de reproducción vigente</b> (si las obras son del dominio público, escrito donde se indique).</p>	
<p>g) Carta compromiso o contrato formalizado entre el traductor y la editorial, en el cual se refleje el pago comprometido con el apoyo de PROTRAD. En caso de que el pago se realice con dinero de diversas fuentes deberán especificarse en el documento. Si el pago no se cubre en pesos mexicanos, deberá especificarse al tipo de cambio de la fecha de la carta compromiso.</p>	
<p>h) Carta firmada por el titular del proyecto de la editorial en la que declare participar en otras convocatorias del FONCA, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata, cuando sea el caso. De acuerdo con lo establecido en el numeral III.9</p>	<p>hh) Carta firmada, <b>en español</b>, por el titular del proyecto en la que declare participar en otras convocatorias del FONCA, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata, cuando sea el caso. De acuerdo con lo establecido en el numeral III.9</p>
<p>i) <b>Currículum</b> del o los traductores, en máximo cinco cuartillas, en el cual deberán de especificar su nacionalidad, así como incluir reconocimientos, premios, notas de prensa, créditos en publicaciones, críticas entre otros.</p>	
<p>j) <b>Currículum del editor encargado del proyecto literario</b> en máximo cinco cuartillas.</p>	

Formato permitido: PDF, JPG

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
<p><b>k)</b> Documento que acredite la existencia legal de la editorial y otorgue facultades a su representante, o bien, acta constitutiva de la editorial.</p> <p>El acta constitutiva debe especificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución oficial que lo expide</li> <li>• Fecha de creación de la editorial</li> <li>• Número de registro de la editorial</li> <li>• Cargo o puesto del titular de la postulación</li> <li>• Objeto social de la editorial</li> </ul>	<p><b>kk)</b> Documento que acredite la existencia legal de la editorial, expedido por una institución oficial.</p> <p>Este documento debe especificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución oficial que lo expide</li> <li>• Fecha de creación de la editorial</li> <li>• Número de registro de la editorial</li> <li>• Cargo o puesto del titular de la postulación</li> <li>• Objeto social de la editorial</li> </ul>
<p><b>l)</b> Catálogo de la editorial que incluya información de la misma, además de reconocimientos, premios, notas de prensa, autores, enlace a página web, entre otros.</p>	
<p><b>m)</b> En caso de personas morales sin fines de lucro, deberán cargar Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).</p> <p>La carga de este documento es opcional por lo que quedará a consideración del solicitante incluirlo, <b>pero será obligatorio</b> si los proyectos son seleccionados.</p>	<p><b>mm)</b> Si es el caso: carta en papel membretado de la editorial, en la cual <b>confirman que el titular del proyecto es el representante</b> ante el FONCA y en la que se comprometan a llevar a cabo la propuesta editorial que se presenta, <b>con traducción simple al español.</b></p>

Formato permitido: PDF, JPG

## ANEXOS

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
<p><b>n)</b> De tres a cinco cuartillas de la traducción en español, por cada una las obras propuestas, protegido con permiso sólo para lectura.</p>	
<p><b>o)</b> Versión digital de la(s) obra(s) original(es) publicada(s) que será(n) traducida(s), en documento protegido con permiso sólo para lectura.</p>	
<p><b>p)</b> Cotización de la imprenta, especificando: tiraje, características, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial.</p>	
<p><b>q)</b> Cotización para el proceso editorial, especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores.</p>	
<p><b>r)</b> Carta compromiso del (de los) distribuidores.</p>	
<p><b>s)</b> Visa de residencia permanente vigente, documento obligatorio únicamente para traductores extranjeros, que participen en proyecto de editoriales mexicanas.</p>	
<p><b>t)</b> Documento que acredite el trabajo publicado del traductor en un máximo 10 cuartillas.</p>	

Formato permitido: PDF, JPG



## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Las editoriales aspirantes solo podrán registrar una postulación en la presente convocatoria.
- III.2 Podrán registrarse proyectos de editoriales extranjeras que contemplen la traducción y publicación a un idioma distinto al español de obras de autores mexicanos. También se registrarán propuestas de editoriales mexicanas para la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros. Además, se considerarán proyectos de editoriales mexicanas o extranjeras que contemplen la traducción y publicación de obras de autores en lenguas originarias mexicanas a otro idioma o de autores en otro idioma a lenguas originarias mexicanas.
- III.3 Podrán participar editoriales de todo el mundo y se fomentará la participación de Canadá y Estados Unidos, de acuerdo con los tratados suscritos con los países mencionados.
- III.4 Los proyectos de traducción que presenten las editoriales mexicanas deberán ser llevados a cabo por traductores de nacionalidad mexicana y/o extranjeros con residencia permanente vigente en el país.
- III.5 Las instituciones públicas estatales o municipales de México sólo podrán participar **como coeditores** en proyectos que postulen las editoriales mexicanas independientes.
- III.6 No se apoyarán obras inéditas en su versión original, con excepción de las obras de lenguas originarias mexicanas. Para el caso de antologías de géneros literarios o de autor, los textos que se seleccionen podrán compendiarse en uno o varios volúmenes, siempre y cuando éstos hayan sido publicados previamente en el idioma original.
- III.7 No podrán participar los beneficiarios o las editoriales, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo, con apoyo vigente del FONCA, con excepción de los beneficiados en el Sistema Nacional de Creadores de Arte y de Jóvenes Creadores, quienes podrán participar como traductores y autores en un proyecto editorial a postularse en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban honorarios del apoyo solicitado. Los beneficiarios del Programa de Residencias Artísticas del FONCA podrán participar en un proyecto editorial cobrando honorarios de traducción, siempre y cuando se trate de proyectos distintos y con el compromiso escrito de cumplir con ambos programas de trabajo.

Solo se tomarán en cuenta las postulaciones de los beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del FONCA, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo que hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. De lo contrario, deberán apegarse a lo establecido en el [Catálogo de Incumplimientos del FONCA](#). Los traductores seleccionados en el Programa de Residencias Artísticas del FONCA podrán participar en un proyecto editorial cobrando honorarios de traducción, siempre y cuando se trate de proyectos distintos y con el compromiso escrito de cumplir con ambos programas de trabajo.

- III.8 Los traductores que participan en proyectos de editoriales con apoyo vigente en PROTRAD podrán participar como integrantes en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido sus compromisos y presenten una carta de liberación firmada por el titular del proyecto.

- III.9 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones respectivas, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio del primero en que resulte seleccionado.
- III.10 No procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores; tampoco las de editoriales responsables de retrasos o adeudos de los beneficiarios de cualquier programa de este Fondo Nacional o de la Dirección General de Publicaciones.
- III.11 No podrán participar editoriales cuyos integrantes formen parte de algún órgano colegiado del FONCA, encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución.

Los Tutores del FONCA (véase numeral III.13 del siguiente apartado) podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación. Asimismo, podrán ser incluidos en un proyecto editorial que se postule en este Programa.

- III.12 No podrán participar editoriales cuyos integrantes sean servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, entidad, mandato, fideicomiso o figura análoga de la Secretaría de Cultura; tampoco los prestadores de servicios profesionales con características similares y cuya contraprestación sea equiparable a la de los servidores antes enunciados, tomando como base el rango mínimo de los sueldos y salarios establecidos en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente a la publicación de la presente convocatoria, y con cargo a cualquiera de los entes enunciados; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por Ley, mandato judicial o normativa.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.13 El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los **Procedimientos de evaluación y selección** de las postulaciones.

Los miembros de las Comisiones de Selección también serán Tutores de los proyectos seleccionados, cuya labor consistirá en dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar el resultado de los proyectos.

- III.14 El Programa de Apoyo a la Traducción contará con una Comisión de Selección integrada por especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada dos emisiones. En caso de ser necesario, se podrán tener asesores de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados. Se contará también con un especialista en mercados internacionales.
- III.15 La Comisión de Selección/Tutores se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.16 Los servidores públicos **involucrados en los procedimientos de esta convocatoria** deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

**III.17** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases, Administrativa, Técnica y Resolutiva:

#### **A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El FONCA verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Durante esta fase, el FONCA podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria, generando un Aviso FONCA; será responsabilidad de los postulantes revisar dichos avisos generados con motivo de su participación en esta convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en Foncaenlinea.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el FONCA tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

#### **B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a. Definición clara del proyecto.
- b. Congruencia entre el proyecto presentado y el presupuesto solicitado.
- c. Pago destinado a la traducción.
- d. Plan de distribución, en relación con la publicación.
- e. Viabilidad del proyecto según el plazo de ejecución, el presupuesto global solicitado, incluyendo todas las fuentes de financiamiento y el número de libros a publicar.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

#### **C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

La Comisión de Selección considerará los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a. La trayectoria de la editorial postulante.
- b. La calidad de la propuesta presentada.
- c. Importancia de las obras propuestas.
- d. Trayectoria de los traductores.

**III.18** La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los montos del apoyo solicitado al Programa, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.

**III.19** Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en la respectiva acta, que se dará a conocer en el portal oficial del FONCA <https://fonca.cultura.gob.mx> de manera simultánea a la publicación de resultados.

- III.20 El monto máximo a otorgar dependerá de la Categoría de Participación elegida y el recurso solo podrá destinarse a gastos de: traducción, derechos de autor, derechos de reproducción de imágenes y publicación de la obra.
- III.21 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el titular del proyecto se separa de la editorial, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al Programa las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si la editorial se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito al FONCA sobre este particular, **a más tardar el 7 de junio de 2019.**
- III.22 El FONCA cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.23 Los resultados y el Acta de Selección se publicarán el **19 de julio de 2019** en el sitio electrónico del FONCA: <https://fonca.cultura.gob.mx>. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.24 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria o en su normativa, durante la evaluación y selección de postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al FONCA, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta por escrito en un lapso máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.25 La entrega del apoyo económico será en pesos mexicanos para editoriales mexicanas y en dólares estadounidenses para las editoriales extranjeras de acuerdo con el tipo de cambio del día de la sesión resolutive y queda condicionada a que los seleccionados suscriban con el FONCA el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del mismo.

En el caso de las editoriales extranjeras o quienes proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero deberán considerar que el FONCA no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir al beneficiario.

- III.26 Para que el FONCA elabore el instrumento jurídico, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
Hoja de datos con firma autógrafa	
Comprobante o estado de cuenta bancaria a nombre de la editorial	Comprobante de identidad bancaria a nombre de la editorial
Comprobante de domicilio fiscal de la editorial	Comprobante de domicilio de la editorial
Cédula RFC de la editorial	
Carta suscrita por el representante legal y el editor encargado del proyecto literario en la que se comprometan a aplicar el recurso conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.	
Actualización del documento que emite el SAT ( <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> ) en el que opina favorablemente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la organización.	

El FONCA podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.27 La documentación deberá enviarse al FONCA más tardar el **9 de agosto de 2019**. En caso contrario, se cancelará el apoyo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.28 En caso de que las editoriales seleccionadas no suscriban el convenio a más tardar el día **30 de septiembre de 2019**, deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.29 El FONCA podrá cancelar el apoyo económico otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

- III.30** Si el titular del proyecto se separa del mismo, una vez publicados los resultados del Programa, se deberán notificar por escrito al FONCA las razones de la separación. Si el FONCA lo considera pertinente, la editorial podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo titular suscribirá el convenio de apoyo económico con el FONCA; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si la editorial se desintegra ya firmado el convenio, el FONCA podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.
- III.31** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.32** Una vez formalizado el instrumento jurídico respectivo, el FONCA entregará a las editoriales seleccionadas las ministraciones del recurso económico de la siguiente manera:

PLAZO DE REALIZACIÓN DE HASTA 12 MESES	PLAZO DE REALIZACIÓN DE HASTA 24 MESES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50% del apoyo económico autorizado para proyectos que tengan un plazo de realización de hasta 12 meses, una vez formalizado el instrumento jurídico en una primera ministración.</li> <li>• 25% a la entrega del primer informe parcial de avances del proyecto.</li> <li>• 25% al recibir el informe final, los ejemplares de los libros y la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 25% del apoyo económico autorizado para proyectos que tengan un plazo de realización de hasta 24 meses, una vez formalizado el instrumento jurídico en una primera ministración.</li> <li>• 25% a la entrega del primer informe parcial de avances del proyecto, de los ejemplares de los libros y de la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural.</li> <li>• 25% a la entrega del segundo informe parcial de avances del proyecto, de los ejemplares de los libros y de la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural.</li> <li>• 25% al recibir el informe final, los ejemplares de los libros y la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural.</li> </ul>

La entrega puntual y cabal de estos reportes y la evaluación aprobatoria de los ejemplares del producto cultural por parte de los Tutores serán condiciones indispensables para la liberación de las ministraciones subsecuentes.

Las editoriales beneficiadas asumirán cualquier costo de envío al FONCA tanto de los ejemplares del instrumento jurídico como de los ejemplares de los libros y cualquier otra documentación que se requiera.

- III.33** Las editoriales beneficiadas se comprometen a presentar informes parciales de actividades que den cuenta de los avances del proyecto, así como un informe final. También a incluir un desglose de la aplicación del recurso económico liberado, de acuerdo con su **plazo de realización**.

**III.34** Para dar crédito a PROTRAD las editoriales seleccionadas se comprometen a imprimir en la página legal de los libros publicados la siguiente leyenda: ***Esta publicación se realizó con el apoyo de la Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).***

En el caso de las editoriales extranjeras, esta leyenda debe incluirse en su lengua de origen y agregar: Secretaría de Cultura del Gobierno Mexicano.

**Además, deberán insertar los logos de la Secretaría de Cultura y del FONCA en contraportada. Los lineamientos y logotipos están disponibles para su consulta y descarga en la página del FONCA en <https://fonca.cultura.gob.mx>**

**III.35** Las editoriales se comprometen a publicar las obras de acuerdo con las características editoriales mencionadas en el proyecto de traducción y publicación aprobado, así como a cumplir los requerimientos de publicación estipulados en los contratos de derechos de autor presentados.

**III.36** Una vez publicada la obra, las editoriales se comprometen a entregar a PROTRAD 5 ejemplares del libro o los libros, en las oficinas de este Fondo Nacional de acuerdo con las fechas de entrega estipuladas en su convenio.

**III.37** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el FONCA conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.38** Estos apoyos no podrán ser complementarios de estímulos, becas o recursos (económicos o en especie) otorgados por las instituciones convocantes o recursos federales con excepción de lo estipulado en el numeral III.5.

**III.39** Los beneficiarios de este Programa no podrán participar en esta u otra convocatoria del FONCA hasta haber cumplido en tiempo y forma los compromisos adquiridos en el convenio.

**III.40** La carta de liberación de compromisos y cierre del expediente del beneficiario se extenderá cuando el FONCA haya verificado el cumplimiento de todos las obligaciones adquiridas en el convenio.

**III.41** Durante la vigencia del convenio, el FONCA podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.

**III.42** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PROTRAD en la promoción y difusión de las actividades que desarrollen como resultado del apoyo, observando los lineamientos de difusión, consultables en la página del FONCA.

**III.43** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario, a título gratuito, su participación directa en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF 29 de noviembre de 2017).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF, 4 de agosto de 1994. Última reforma publicada DOF, 2 de marzo de 2017).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Convención de La Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, mejor conocida como Convención de la Apostilla.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. +52 (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7765.

Correo electrónico: [convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); sus Lineamientos; y demás normatividad reglamentaria, se garantiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>); la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, ubicada en Paseo de la Reforma no. 175, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono 41550200, ext. 9227; y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, teléfonos 50042400 y 018008354324 o en el portal <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del FONCA**  
Calle Sabino no. 63, colonia Santa María la Ribera, Ciudad de México, C.P. 06400, teléfono: +52 (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: [convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx)



- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**  
Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500,  
Teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea, en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>

**Vía telefónica**, en el interior de la República al 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

**Presencial**, en el módulo 3, ubicado en Av. Insurgentes Sur no. 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Por correspondencia**, envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur # 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art.28 fracción III inciso a, PEF 2018).*

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria en línea	7 de noviembre 2018
Apertura del registro en línea	16 de noviembre 2018
Periodo de registro y carga de archivos en línea	16 de noviembre de 2018 al 22 de febrero de 2019
Cierre de la convocatoria *	22 de febrero de 2019 *
Publicación de resultados	19 de julio de 2019
Firma de convenios	Agosto – septiembre de 2019
Inicio de los apoyos	Septiembre de 2019

\* El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.

## VI. DEFINICIONES

### APOYO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga el FONCA, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o programa, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### ASPIRANTE

Interesado en obtener un apoyo económico del FONCA.

### AVISO FONCA

Aviso generado a través de la plataforma [Foncaenlinea](#) durante la fase Administrativa, a efecto de completar la documentación cargada en la postulación, como resultado de la revisión administrativa.

### BENEFICIARIO

Persona seleccionada que ha firmado el instrumento jurídico respectivo con el FONCA.

### COEDITOR

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

### COLABORADOR

Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, percibiendo recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

### EDITOR ENCARGADO DEL PROYECTO LITERARIO

Es aquella persona responsable de la ejecución del proyecto.

### INTEGRANTE

Persona que forma parte del equipo de trabajo, registrado por el titular de un proyecto en el Formato de Solicitud.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el FONCA.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio al aspirante o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

### SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del FONCA, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

### TITULAR DEL PROYECTO

Es el representante legal de la Editorial y quién será responsable del proyecto y del cumplimiento del convenio ante el FONCA.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores; en caso de MAC, OS Mountain Lion (10.8) o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet en su última versión, se recomiendan: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari y Microsoft Edge. Es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada.
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### ESPECIFICACIONES PARA CARGA DE ARCHIVOS

Los archivos a cargar deberán cubrir los siguientes requerimientos:

- Material videográfico: formato mp4 (MPEG-4) calidad de video H.264 y resolución de 720 de ancho y 480 de alto, audio AAC o MP3 con calidad de 128 kbps.
- Material fotográfico: 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro en formato JPG.
- Música grabada: formato MP3.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para 1 minuto de video con audio.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DEL PROTRAD 2018-2019

